

Proceso: Ordinario Laboral
Radicado: 19001-31-05-001-2020-00055-02
Demandante: Luz Alba Solarte de Córdoba
Demandado: Departamento del Cauca.
Asunto: Auto prorroga oportunidad para discusión y decisión

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL

Popayán, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención a que existen otros asuntos que anteceden al proceso **ORDINARIO LABORAL** adelantado por **LUZ ALBA SOLARTE CÓRDOBA** contra el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, que por su turno están pendientes de estudio y discusión por parte de todos los miembros de la Sala, se hace necesario, en aplicación del inciso 5° del artículo 121 del CGP, prorrogar el término u oportunidad para la decisión de fondo, lo que implica que, sólo cuando sea discutido por la Sala, se pueda proferir la correspondiente decisión. En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO: PRORROGAR hasta por seis (6) meses el término u oportunidad para resolver el presente asunto de conformidad con lo antes expuesto.

SEGUNDO: Notifíquese esta decisión por estados electrónicos, con inserción de la copia de la providencia en el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49b45767f5a076d6e296292423d654f54fd12ffaba52adb2ac947e7769bf41ac**
Documento generado en 15/08/2023 11:31:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>